RECURSOS

- Para más información sobre mascarillas y barbijos, visite: ph.lacounty.gov/mascarillas.
- Para más información sobre las normas de Cal/OSHA, visite: dir.ca.gov/dosh/coronavirus/Non_Emergency_Regulations/
- Para más información sobre las opciones de baja por enfermedad retribuida en California, visite: dir.ca.gov/covid/paid-sick-leave.html
- Para más información sobre la baja por enfermedad retribuida en la ciudad de Los Ángeles, visite wagesla.lacity.org.
- Para más información sobre cómo presentar una denuncia ante Cal/OSHA, visite: dir.ca.gov/covid/workplace-issues.html
- Para más información sobre la Guía de Aislamiento y Cuarentena del CDPH visite: cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/COVID-19/Guidance-on-Isolation-and-Quarantine-for-COVID-19-Contact-Tracing.aspx
- El Programa de Consejos de Salud Pública proporciona información a los trabajadores de sectores específicos de alto riesgo: http://ph.lacounty.gov/media/Coronavirus/phcouncils/

SI CORRE UN MAYOR RIESGO DE PADECER UNA ENFERMEDAD GRAVE EN CASO DE CONTRAER COVID-19, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE TOMAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA PROTEGERSE EN EL TRABAJO:

(1) Si trabaja rodeado de otras personas en entornos interiores, pida a su empleador un barbijo. Llévelo cuando esté rodeado de otras personas en espacios cerrados o cuando viaje en un vehículo con otras personas. Si el uso de un barbijo no es para usted, las siguientes mejores opciones son el "doble enmascaramiento" (llevar una mascarilla de tela bien ajustada sobre una mascarilla médica) o llevar una mascarilla ajustada. Más información en ph.lacounty.gov/mascarillas.

(2) Manténgase a 6 pies de distancia de los demás si sus condiciones de trabajo lo permiten.

(3) Durante los descansos, cuando deba quitarse la mascarilla para comer o beber, procure hacerlo al aire libre y lejos de otras personas. Si tiene que comer en el entorno interior cerca de otras personas, abra las ventanas y las puertas y, si es posible, mantenga las distancias con los demás.

(4) Abra las ventanas o puertas de su zona de trabajo si puede hacerlo sin peligro. El aire fresco ayuda a reducir el número de gotitas en el aire, reduciendo el riesgo de contraer COVID-19.

(5) Asegúrese de haber recibido todas las vacunas COVID-19 recomendadas, incluida una dosis de refuerzo actualizada. Obtenga más información en ph.lacounty.gov/comovacunarse.

(6) Si contrae COVID-19, puede recibir medicamentos que tratan el COVID-19 y ayudan a evitar que se ponga muy enfermo. Los medicamentos orales deben empezar a tomarse en los 5 días siguientes al inicio de los síntomas. Los medicamentos son gratuitos. Pregunte a su médico o llame al (833) 540-0473. Obtenga más información en ph.lacounty.gov/covidmedicamentos.

COVID-19 Seguridad: Derechos de los trabajadores

Departamento de Salud Pública
del Condado de Los Ángeles
www.publichealth.lacounty.gov
4/10/2023

Contenido del folleto Derechos de los trabajadores. Actualmente publicado en:
publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/docs/business/Workers_Rights_Pamphlet.pdf

County of Los Angeles Public Health

COVID-19 SEGURIDAD: DERECHOS DE LOS TRABAJADORES EN CALIFORNIA

Según Cal/OSHA, su empleador está obligado a tomar medidas para protegerlo de COVID-19. Conozca sus derechos y reporte violaciones para:

- Hablar con su supervisor o representante de seguridad.
- Hablar con su representante sindical.
- Presentar una denuncia ante Cal/OSHA llamando al (213) 576-7451 o al 833-579-0927.
- Presentar una queja ante el Departamento de Salud Pública llamando al 888-700-9995, de lunes a viernes de 8 a 5 pm. Puede presentar su queja de forma anónima.

FORMACIÓN DE EMPLEADOS

- Su empleador debe contar con un programa escrito de prevención de COVID-19 que identifique, evalúe y corrija los peligros de COVID-19 en su lugar de trabajo y proporcione capacitación a los trabajadores sobre este programa de prevención. Esto puede ser independiente o parte del Programa de Prevención de Lesiones y Enfermedades de su empleador.

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (O "EPI")

- Si está obligado a llevar mascarillas en el trabajo, su empresario debe dárselas gratuitamente y reponerlas cuando sea necesario.
- Aunque todas las mascarillas proporcionan cierto nivel de protección, los barbijos bien ajustados, especialmente los N95, ofrecen la mejor protección.
- Si trabaja en entornos interiores o en vehículos con otras personas y desea utilizar una mascarilla de respiración, su empresario debe proporcionársela gratuitamente si la solicita. Su empleador debe proporcionarle barbijos del tamaño adecuado. Deben enseñarle a utilizar la mascarilla correctamente, incluida la comprobación del sellado.
- Su empresario no puede desanimarle ni tomar represalias contra usted por llevar una mascarilla en el trabajo.
- Las mascarillas médicas y los barbijos deben sustituirse si se mojan o ensucian. Si utiliza mascarillas de respiración, consulte las instrucciones del fabricante para saber cuánto tiempo pueden utilizarse antes de desecharlas. Las mascarillas médicas deben desecharse después de usarlas una vez.

Más información en ph.lacounty.gov/mascarillas.

Conozca sus derechos.

PRUEBAS DE COVID-19

- Los empresarios deben ofrecer las pruebas sin coste alguno y durante el tiempo remunerado:
  - o A cualquier trabajador que haya tenido un contacto cercano con COVID-19 en el trabajo o que pueda haber estado expuesto durante un brote en el lugar de trabajo (excepto los trabajadores que se hayan recuperado de COVID-19 en los últimos 30 días y no presenten síntomas).
  - o Cuando se realicen pruebas, siga la Guía de Aislamiento y Cuarentena del CDPH. Obtenga más información en dir.ca.gov/DOSH/Coronavirus/Covid-19-NE-Reg-FAQs.html#iso
- Las pruebas pueden realizarse a través de su empresa, en la consulta de su médico o centro de salud, en el departamento de salud local o en un centro de pruebas comunitario.
- "Sin coste alguno" significa que su empresa debe correr con todos los gastos de la prueba, incluido el pago de su salario por el tiempo que dedique a someterse a la prueba (incluido el viaje de ida y vuelta al lugar de la prueba). También debe reembolsarle los gastos de desplazamiento (por ejemplo, el kilometraje o el transporte público).

BAJA POR ENFERMEDAD

- Si no puede trabajar debido a COVID-19, informe a su empleador inmediatamente. Es posible que tenga derecho a recibir tiempo libre remunerado de su empleador, independientemente de su estado migratorio.
- La ley de baja por enfermedad permanente y remunerada de California aplica a la mayoría de los trabajadores y exige que las empresas proporcionen al menos 24 horas o tres días al año de baja por enfermedad. Este tiempo puede utilizarse para recuperarse de una enfermedad o lesión física o mental, para cuidados preventivos o para cuidar a un familiar.
- Algunas ciudades del condado de Los Ángeles también cuentan con leyes de baja por enfermedad mínima remunerada. Por ejemplo, la ciudad de Los Ángeles exige que los trabajadores que reúnan los requisitos reciban una hora de baja por enfermedad retribuida por cada treinta horas trabajadas.

¿QUÉ PUEDO HACER SI ME PREOCUPA LA SEGURIDAD DEL COVID-19 EN EL TRABAJO?

- Hable con su supervisor o representante de seguridad.
- Hable con su representante sindical.
- Presente una denuncia ante Cal/OSHA llamando al (213) 576-7451 o al 833-579-0927.
- Presente una queja ante el Departamento de Salud Pública llamando al 888-700-9995. Puede presentar su queja de forma anónima.